



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 955-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-3047-M, Macas, 29 de octubre de 2025, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #UF 015-2025. **Solicitante: RIVADENEIRA JARAMILLO PEDRO ANTONIO** **Proyectista: ARQ. JHON GARZÓN** **Zona: PARROQUIA SAN ISIDRO - TITILAMO** **Número de lotes: DOS** **Formato: LAMINA A4.** **Escala: 1:2500** **Área Total: 95000.00 m²** **Área Útil: 92574.66 m²** **ÁREA DE PROTECCIÓN: 2425.34 m²** **Avalúo: 16909.83 usd.**



Que, mediante **INFORME 044-D-2025 GMCM-CPP**, de fecha 03 de diciembre del 2025, suscrito por el Mgs. Carlos Ramiro Fárez Peñafiel, CONCEJAL- PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – RIVADENEIRA JARAMILLO PEDRO ANTONIO, Solicitante: RIVADENEIRA JARAMILLO PEDRO ANTONIO, Proyectista: ARQ. JOHN GARZON, Zona: PARROQUIA SAN ISIDRO-TITILAMO, Número de lotes: DOS, Área Total: 95000.00 m², Área Útil: 92574.66 m², Área de protección 2425.34 m², Avalúo: 16909.83 usd, El área unificada corresponde a los predios identificados con las claves catastrales 1401565101051053, correspondiente al Lote B7, que posee un área útil de 25.037,93 m² y un área total igual a 25.037,93 m²; y 1401565101051060, correspondiente al Lote C3, con un área útil de 67.536,73 m², un área de protección de 2.425,34 m² y un área total de 69.962,07 m². En conjunto, los predios conforman un área unificada de 92.574,66 m² de área útil, 2.425,34 m² de área de protección y un área total de 95.000,00 m². La Comisión de Planificación y Presupuesto con votos favorables del Mgs. Ramiro Fárez, srta. Yadira Kasent, resuelve por mayoría, recomendar al Concejo Municipal: APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – RIVADENEIRA JARAMILLO PEDRO ANTONIO EN VISTA DE QUE CUENTA CON LOS INFORMES TÉCNICOS FAVORABLES Y DICHO PROCESO CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1470-M, de fecha 04 de diciembre de 2025, suscrito por Mgs. Carlos Ramiro Farez Peñafiel, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: *Conocimiento, análisis y resolución TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – RIVADENEIRA JARAMILLO PEDRO ANTONIO.*

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **08 de diciembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR. RIVADENEIRA JARAMILLO PEDRO ANTONIO.”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR. RIVADENEIRA JARAMILLO PEDRO ANTONIO. PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO - TITILAMO, ÁREA UNIFICADA: 95000.00 m².



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 08 de diciembre de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

